



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución de Alcaldía N° 19-2023-MDC

Caday, 09 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 26 del DS. 011-2014-IN establece que El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte de SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, mediante art. 30 del DS. 011-2014-IN y su modificatoria mediante DS. 010-2019-IN, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, que la **OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad distrital de Condebamba asuma las funciones de **Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC CONDEBAMBA**, conforme al art. 26 del DS. 011-2014-IN, Reglamento de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias mediante DS. 010-2019-IN., asimismo, en merito a la relación contractual acreditar como secretario técnico del CODISEC al Sr.

Nombres y Apellidos	DNI	Profesión	Correo	Celular
Osler Epifanio Castañeda Vigo	71807944	Téc. Enfermería	oslercv@hotmail.com	953500591

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO todo acto se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA

¡Garantía de un buen Gobierno!

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Subgerencia de Asesoría Jurídica
4. Oficina de Seguridad Ciudadana
5. Parte Interesada
6. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.